INVITACIÓN PÚBLICA
(Ajustada al Decreto 1860 de 2021)

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
UNITARIO
CMC-040-2026

EL MUNICIPIO DE MUTATÁ, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, está interesado en recibir su oferta dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, EL MUNICIPIO DE MUTATÁ realizó los estudios previos que justifican la presente invitación pública.

EL MUNICIPIO DE MUTATÁ de acuerdo con el Decreto 016 del 2024 "POR LA CUAL SE HACE UNAS DELEGACIONES A UNOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ, ANTIOQUIA"

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio de MUTATÁ– Departamento de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, y el Decreto 1082/2015 para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co

SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYME – DECRETO 1860 DE 2021

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, se aplicarán las disposiciones sobre convocatorias limitadas a Mipyme de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Las solicitudes se recibirán durante el término previsto para formular observaciones. La entidad publicará el aviso que indique si la convocatoria se limita a Mipyme, el alcance territorial que corresponda o si podrá participar cualquier interesado, antes de iniciar el plazo para presentar ofertas.

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
INVITACIÓN PUBLICA A CONTRATAR	Desde las 18:30 horas del 06 de octubre hasta las 10:00 horas. del 07 de octubre de 2026 **(un día hábil)**	Portal Único de Contratación: SECOP II– Ingreso
TERMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y SOLICITACIÓN LIMITACIÓN A MYPIME	hasta las 10:15 del 07 de octubre de 2026 **(un día hábil)** La entidad no tomara en consideración observaciones extemporáneas, sin perjuicio de nulidades.	Portal Único de Contratación: SECOP II– Ingreso
RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y/O AVISO DE LIMITACIÓN A MYPIME	Hasta las 11:00 horas del 07 de octubre de 2026 **(antes del inicio del plazo para presentar ofertas).**	Portal Único de Contratación: SECOP II– Ingreso
TERMINO PARA EXPEDIR ADENDAS	Hasta las 12:00 horas del 07 de octubre de 2026 **(24 horas antes del cierre)**	Portal Único de Contratación: SECOP II– Ingreso

TERMINO PARA PRESENTAR OFERTA	Hasta las 14:00 horas del 08 de octubre de 2026 **(un día hábil)**	Portal Único de Contratación: SECOP II– Ingreso
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN	a las 15:00 horas del 08 de octubre de 2026	Portal Único de Contratación: SECOP II– Ingreso
PRESENTACIÓN OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SUBSANAR OFERTAS	Desde las 15:00 horas del 08 de octubre. Hasta las 15:00 horas. del 09 de octubre de 2026	Portal Único de Contratación: SECOP II– Ingreso
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN.	Dentro de los 5 días siguientes al vencimiento de termino de observaciones	Portal Único de Contratación: SECOP II– Ingreso

Todas las horas corresponden a la hora legal colombiana. Para el cómputo de días hábiles se excluyen el 10 y 11 de octubre y el festivo del 12 de octubre de 2026. Las adendas posteriores al límite indicado solo podrán modificar el cronograma, conforme a la normativa aplicable.
(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021).

CAPÍTULO I

PRINCIPIOS ORIENTADORES:

A. La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía"

B. Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección (Art. 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082/2015).

C. El Municipio de Mutatá, Antioquia, adelanta el presente proceso para contratar los bienes y servicios descritos en esta invitación, bajo la modalidad de mínima cuantía y conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones. Se aplicarán los principios de la contratación estatal, la función administrativa y la gestión fiscal, así como el régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades.

D. El presente proceso cuenta con los estudios previos los cuales se encuentran en documento anexo a este proceso y hacen parte integral del mismo.

CAPÍTULO II

1. OBJETO DEL PROCESO Y DEL CONTRATO Y SUS ESPECIFICACIONES

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES PARA PERSONAS FALLECIDAS QUE TENGAN RUV, ESTÉN SISBENIZADAS, NN, Y/O QUE CAREZCAN DE RECURSOS PARA SU SEPELIO EN EL MUNICIPIO DE MUTATÁ".

La prestación comprende el suministro de cofres fúnebres y bóvedas, así como los servicios funerarios relacionados en las especificaciones técnicas, de acuerdo con los estudios previos y la disponibilidad presupuestal.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA
1	SUMINISTRO DE BÓVEDA	UND	A necesidad
2	SERVICIO FUNERARIO DE RECOGIDA DEL CUERPO	UND	A necesidad

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA
3	SERVICIO FUNERARIO DE PREPARACIÓN DEL CUERPO	UND	A necesidad
4	TRÁMITES NOTARIALES	UND	A necesidad
5	COFRE SENCILLO	UND	A necesidad
6	TRANSPORTE AL CAMPOSANTO	UND	A necesidad
7	EQUIPO DE VELACIÓN	UND	A necesidad
8	RAMO	UND	A necesidad
9	TRASLADO 350 KILÓMETROS A LA REDONDA	SERV.	A necesidad
10	COFRE NIÑO 120 CM	UND	A necesidad
11	COFRE NIÑO 50 CM	UND	A necesidad

Las cantidades de cada ítem serán las que solicite el supervisor para cada caso concreto. El contratista entregará los bienes y prestará los servicios en los lugares y plazos requeridos por el supervisor, de acuerdo con los estudios previos y hasta el agotamiento del presupuesto o el vencimiento del plazo contractual.

Código UNSPSC

El contrato se identifica en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), conforme a los códigos incluidos en los estudios previos:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
85171500	Servicios funerarios y asociados
48131501	Productos de entierro o tumbas

2. VALOR DEL CONTRATO JUSTIFICADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor estimado del contrato es la suma de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 01121 del 1 de octubre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, rubro 2.3.2.02.02.009, denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, correspondiente a la vigencia 2026.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO
1	SUMINISTRO DE BÓVEDA	UND	Según pedido	$1.800.000
2	SERVICIO FUNERARIO DE RECOGIDA DEL CUERPO	UND	Según pedido	$280.000
3	SERVICIO FUNERARIO DE PREPARACIÓN DEL CUERPO	UND	Según pedido	$480.000
4	TRÁMITES NOTARIALES	UND	Según pedido	$290.000
5	COFRE SENCILLO	UND	Según pedido	$1.500.000
6	TRANSPORTE AL CAMPOSANTO	UND	Según pedido	$1.100.000
7	EQUIPO DE VELACIÓN	UND	Según pedido	$500.000
8	RAMO	UND	Según pedido	$400.000
9	TRASLADO 350 KILÓMETROS A LA REDONDA	SERV.	Según pedido	$2.300.000
10	COFRE NIÑO 120 CM	UND	Según pedido	$850.000
11	COFRE NIÑO 50 CM	UND	Según pedido	$300.000
SUMA DE PRECIOS UNITARIOS				**$9.800.000**

NOTA UNO: Los valores anteriores corresponden a precios unitarios de referencia. Su suma de $9.800.000 se utiliza para la comparación económica y no corresponde al valor total del contrato. El contrato se adjudicará por el presupuesto oficial de $22.000.000 y se ejecutará según las cantidades

efectivamente solicitadas y recibidas a satisfacción, a los precios de la oferta seleccionada, hasta agotar el presupuesto o vencer el plazo.

NOTA DOS: La oferta económica se presentará con una (1) unidad de cada ítem para establecer y comparar la suma de los precios unitarios ofrecidos. Se seleccionará la oferta con la menor suma de precios unitarios que cumpla los requisitos de la invitación. Las cantidades para comparación no constituyen cantidades fijas de ejecución. Si se presentan otras cantidades, la evaluación se efectuará a precio unitario.

NOTA TRES: El supervisor indicará la fecha, el lugar, el tipo y la cantidad de cada bien o servicio requerido, de acuerdo con la necesidad y el saldo disponible del contrato.

La entidad al determinar el presupuesto oficial tuvo en consideración las retenciones que, por Ley Nacional, Departamental y Municipal son aplicables a esta modalidad de contratación, así

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla pro Adulto Mayor	4%
Estampilla pro Hospital:	1%
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla pro deporte	2%

3. PLAZO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

Plazo	DOS (2) MESES o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo que ocurra primero.
Forma de pago	El Municipio de Mutatá pagará al contratista mediante pagos parciales según el avance del objeto contractual, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor y acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales que correspondan, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La periodicidad de los pagos estará sujeta a la certificación de disponibilidad del PAC programado por la Tesorería Municipal. El oferente favorecido deberá tener en cuenta las deducciones de ley.
Lugar de ejecución	Municipio de Mutatá, Antioquia.

4. GENERALIDADES DEL CONTRATO

SUPERVISOR: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico será adelantado por el Municipio de Mutatá a través de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana. En la comunicación de aceptación de la oferta se identificará al servidor designado para ejercer la supervisión, conforme a la Ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015.
GARANTÍAS: De conformidad con los estudios previos y el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad no exigirá garantías en este proceso, teniendo en cuenta que los pagos se efectúan contra entrega y previa recepción a satisfacción de los bienes y servicios.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. Para iniciar su ejecución se deberá contar con el registro presupuestal, acreditar los requisitos de ejecución que correspondan y suscribir el acta de inicio.

CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: El contratista deberá acreditar durante la ejecución el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales a que haya lugar, mediante los soportes legalmente admitidos, que presentará dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes. Para las personas jurídicas, la certificación será expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con la ley, o por el representante legal. Para las personas naturales se verificará el cumplimiento según su condición y la normativa aplicable. Los soportes harán parte del expediente contractual. El incumplimiento será causal de multas sucesivas

diarias del cero punto cinco por ciento (0,5 %) del valor del contrato, previa verificación de la mora, con aplicación del procedimiento legal y garantía del debido proceso.

LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO: Una vez terminado el contrato, se liquidará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, a la expedición del acto que ordene su terminación anticipada o al acuerdo que la disponga. En esta etapa se determinarán los ajustes, reconocimientos, saldos, acuerdos y demás asuntos que permitan establecer el estado final de las obligaciones de las partes.

LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si el contratista no se presenta a la liquidación previa convocatoria o si las partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido, la entidad podrá liquidar unilateralmente el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo de liquidación bilateral, mediante acto administrativo motivado y conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes podrán suspender temporalmente la ejecución mediante acta que señale los motivos, el término de suspensión y las condiciones para reiniciar. El tiempo de suspensión no se computará dentro del plazo de ejecución. La reanudación se dejará consignada en el acta correspondiente.

DOMICILIO. Para todos los efectos legales inherentes a este contrato las partes fijan como domicilio el Municipio de MUTATÁ (Antioquia).

CONTROL POSTERIOR. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia

MULTAS.- EL MUNICIPIO, en caso de mora en la prestación del servicio motivo de esta contratación por **EL CONTRATISTA,** podrá imponer a éste multas periódicas y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin perjuicio del cumplimiento del mismo y de la aplicación de la multa a título de cláusula penal pecuniaria, y además, de la indemnización de los perjuicios que le causen a EL **MUNICIPIO** el incumplimiento o retraso en la entrega. El valor de las multas se hará efectivo contra las sumas que se adeuden a El CONTRATISTA.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. - Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de manera grave, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL MUNICIPIO** hasta el 10% del valor del contrato a título de cláusula penal, y sin perjuicio de las demás acciones indemnizatorias a que haya lugar.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni total ni parcialmente, a persona alguna, natural, jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO, Situación que se surtirá mediante resolución motivada

6. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El rechazo de las ofertas se efectuará conforme a la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. La ausencia de requisitos o documentos que no sean necesarios para comparar las ofertas estará sujeta a las reglas de subsanabilidad y al término previsto en el cronograma. No podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre ni modificarse los elementos de comparación económica.

El Municipio de MUTATÁ podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
2) Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación de esta invitación, una vez aplicada la oportunidad de subsanar que corresponda.

3) Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
4) Cuando el consorcio, unión temporal u otra forma de asociación no cumpla las condiciones de conformación y representación legalmente exigibles, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad.
5) Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial.
6) Cuando, previo requerimiento de explicación al oferente y su análisis por la entidad, se determine que el valor de la oferta es artificialmente bajo, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
7) Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este documento de invitación
8) Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
9) Cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Formulario "PROPUESTA ECONÓMICA".
10) Por no considerar las modificaciones al documento de invitación que mediante adendas haya hecho la Administración Municipal.
11) Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del documento de invitación.
12) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.
13) Cuando, vencida la oportunidad de subsanar, no se acredite un requisito habilitante exigido en esta invitación.
14) Cuando el representante legal no cuente, al cierre del proceso, con la autorización del órgano social competente que sea necesaria para contratar. La acreditación documental se sujetará a las reglas de subsanabilidad.
15) cuando la oferta no sea presentada en el lugar indicado en el cronograma o de forma extemporánea
16) cuando la oferta no sea presentada por el representante legal o un tercero con poder especial de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del DL. 019 de 2012.
17) cuando se modifique con la oferta las especificaciones técnicas de los bienes o servicios requeridos.

CAPÍTULO III

7. REQUISITOS HABILITANTES

Los oferentes interesados en participar en la presente contratación deberán allegar los siguientes documentos jurídicos, técnicos y económicos (Art. 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015):

7.1- **Carta de presentación de la propuesta:** si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).

7.2. Capacidad para contratar: La persona jurídica deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, con objeto social relacionado con el de esta invitación y una antigüedad mínima de dos (2) años anterior a la fecha de recepción de ofertas.

Las personas naturales con establecimiento de comercio presentarán su certificado de registro mercantil, cuya actividad guarde relación con el objeto de la invitación y acredite una antigüedad mínima de dos (2) años anterior a la fecha de recepción de ofertas.

Al presente proceso podrán participar personas naturales sin establecimiento de comercio cuya actividad comercial (ciiu) esté debidamente registrada en el RUT y tenga relación directa con el objeto de contrato.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado donde se determine cada uno que el objeto contractual tiene relación directa con el objeto de la presente invitación.

7.3. Certificado del RUT Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único Tributario el cual ha de tener registrado el código CIIU afín con el objeto del presente contrato.

Para los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes

7.4. **Certificado de Responsabilidad Fiscales Contraloría,** del establecimiento y representante legal expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

7.5. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta. Aplica a personas naturales y jurídicas.

7.6. Certificado de Antecedentes Judiciales - Aplica para personas Naturales- El Municipio en este aspecto, procederá hacer la verificación del oferente, todo ello con base lo dispone el Decreto 019/2012.

7.7. Seguridad social y aportes parafiscales: Las personas jurídicas acreditarán el cumplimiento de las obligaciones con salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con la ley, o por el representante legal, por el período previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Se utilizará el Formato N.º 4 y se indicará la no obligación o exoneración cuando legalmente proceda.

Las personas naturales acreditarán la afiliación y el cumplimiento de sus obligaciones al momento de celebrar el contrato y durante su ejecución, según su condición y los medios de verificación legalmente aplicables.

7.8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

7.9. Acreditación de la situación militar: Cuando sea legalmente exigible, se acreditará mediante los medios de prueba admitidos por el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y las normas vigentes.

7.10. Experiencia mínima acreditada del proponente: El oferente deberá acreditar o presentar mínimo cinco (5) contratos o facturas de venta o servicios relacionados con el objeto del contrato, en una cuantía del cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto de la presente contratación.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada integrante deberá acreditar la experiencia requerida en proporción a su porcentaje de participación.

7.11. Certificado de multas y contravenciones policivas.
Se aportará la consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas para verificar la consecuencia prevista en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 en materia de contratación con el Estado, cuando corresponda.

7.12. Certificado REDAM – Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

7.13. Hoja de vida de persona jurídica o persona natural, según corresponda.

7.14. Declaración de bienes y rentas.

7.15. Capacidad instalada o local comercial en el Municipio de Mutatá, con existencias mínimas de los elementos para atender los requerimientos conforme se presente la necesidad.

7.16. Paz y salvo municipal del Municipio de Mutatá.

CAPÍTULO IV

8. CAUSALES QUE GENERAN LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Dentro del plazo señalado para la adjudicación, también podrá declararse desierto el proceso, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993 – Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2. La Administración Municipal declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al documento de invitación o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión, el cual será publicado en la página del SECOP

CAPÍTULO V

9. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

El Municipio de MUTATÁ verificará el cumplimiento de los requisitos en los términos del Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2, sin menoscabo de darle aplicabilidad a las reglas de subsanabilidad establecidas en la normativa en comento.

La verificación se realizará conforme a esta invitación, iniciando por el proponente que ofrezca la menor suma de precios unitarios. Si no cumple los requisitos, se verificará al ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, con aplicación de las reglas de subsanabilidad. De no lograrse la habilitación de ninguna oferta, se declarará desierto el proceso.

CAPÍTULO VI

10. FACTORES Y CRITERIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: El único factor de evaluación será la menor suma de precios unitarios ofrecidos, siempre que se cumplan los requisitos habilitantes y técnicos de la invitación. El presupuesto total a contratar será de $22.000.000, conforme a los estudios previos.

11. FACTORES DE DESEMPATE: En caso de empate, la entidad aplicará de forma sucesiva y excluyente los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Dada en el Municipio de Mutatá, Antioquia, el 6 de octubre de 2026.

JUAN GUILLERMO OROZCO PIÑO
Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana.

FORMATO N. º 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

MUTATÁ– Antioquia, _____

SEÑORES
MUNICIPIO DE MUTATÁ
E.S.M.

Nosotros los suscritos: _____, de acuerdo con la invitación pública CMC-040-2026, presentamos propuesta para el siguiente objeto y, en caso de aceptación, nos comprometemos a ejecutar el contrato correspondiente:
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES PARA PERSONAS FALLECIDAS QUE TENGAN RUV, ESTÉN SISBENIZADAS, NN, Y/O QUE CAREZCAN DE RECURSOS PARA SU SEPELIO EN EL MUNICIPIO DE MUTATÁ".
Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y los documentos del proceso y aceptamos sus requisitos, plazo, condiciones, especificaciones técnicas y demás exigencias de la invitación.

Que la suma de los precios unitarios de nuestra oferta, incluidos los impuestos aplicables, es de $_____. Aceptamos que el contrato se celebrará por el presupuesto oficial de $22.000.000 y se ejecutará según pedido, a los precios unitarios ofrecidos, hasta agotar el presupuesto o vencer el plazo.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibición especial para contratar.

Que hemos leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que aceptamos su contenido.

Que aceptamos la forma de pago estipulada en el documento de invitación pública.

Que conocemos que para el contrato a celebrarse se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad, de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, cuando legalmente procedan.

Que durante la ejecución del contrato a celebrarse nos obligamos a permanecer al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales (propios del SENA, ICBF Y Cajas de Compensación Familiar). Lo anterior será acreditado para la legalización de cada pago derivado del contrato.
Que en virtud del contrato a celebrarse nos obligamos a mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del futuro contratista o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con el Decreto 931 de 2009.
Que, en caso de aceptación, ejecutaremos el contrato en el plazo de dos (2) meses o hasta agotar el presupuesto, contados desde la suscripción del acta de inicio. Conocemos que este proceso no exige la constitución de garantías, de acuerdo con los estudios previos y la invitación.

Que aceptamos que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato se procederá a la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación antes de iniciar cualquier acción judicial, y que no acudiremos ante ninguna otra forma alternativa de soluciones de conflictos.

Que nos comprometemos a no ceder total o parcialmente el contrato que nos sea adjudicado, y a no subcontratar el objeto del mismo con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Municipio.

Que en caso de que incurramos en incumplimiento total, parcial o en caso de mora, nos acogemos a lo dispuesto en el contrato celebrado, sobre las cláusulas penal pecuniaria y las multas, las cuales aceptamos de manera expresa.

Que nos comprometemos a efectuar la liquidación del contrato en los términos establecidos en la invitación pública.

Que aceptamos que para todos los efectos legales en desarrollo del contrato a celebrarse, se fije como domicilio el Municipio de MUTATÁ.

Que Aceptamos los demás términos y exigencias contenidos en la invitación pública, la cual junto con los estudios y documentos previos hace parte integral del contrato a celebrarse.

Atentamente,

Proponente: _____
Dirección: _____ **Teléfono:** _____ **Fax:** _____
Representante Legal del proponente: _____
Dirección: _____ **Teléfono:** _____
Nombre del Representante Legal: _____
Documento de identificación: _____

_____ _____

NOMBRE DEL PROPONENTE *REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL C.C. o NIT*

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

FORMATO Nº 2

FORMULARIO DE PROPUESTA ECONOMICA

Señores
Municipio de MUTATÁ- Antioquia
E.S.M.

ASUNTO: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA CMC-040-2026
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES PARA PERSONAS FALLECIDAS QUE TENGAN RUV, ESTÉN SISBENIZADAS, NN, Y/O QUE CAREZCAN DE RECURSOS PARA SU SEPELIO EN EL MUNICIPIO DE MUTATÁ.

ÍTEM	PRODUCTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO TOTAL
1	SUMINISTRO DE BÓVEDA	UND	1			
2	SERVICIO FUNERARIO DE RECOGIDA DEL CUERPO	UND	1			
3	SERVICIO FUNERARIO DE PREPARACIÓN DEL CUERPO	UND	1			
4	TRÁMITES NOTARIALES	UND	1			
5	COFRE SENCILLO	UND	1			
6	TRANSPORTE AL CAMPOSANTO	UND	1			
7	EQUIPO DE VELACIÓN	UND	1			
8	RAMO	UND	1			
9	TRASLADO 350 KILÓMETROS A LA REDONDA	SERV.	1			
10	COFRE NIÑO 120 CM	UND	1			
11	COFRE NIÑO 50 CM	UND	1			
SUMA DE PRECIOS UNITARIOS OFRECIDOS						

NOTA: La cantidad de una (1) unidad por ítem se usa únicamente para comparar las ofertas. El valor unitario total corresponderá al precio unitario sin IVA más el IVA aplicable, si lo hay. Los precios deben incluir todos los costos, impuestos y tasas que correspondan, sin duplicar el IVA. Las cantidades de ejecución serán según pedido y el presupuesto contractual será de $22.000.000.

FORMA DE PAGO: Pagos parciales, previa certificación del supervisor y acreditación de seguridad social y parafiscales, conforme al PAC y a la invitación.
PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (2) meses o hasta agotar el presupuesto, desde la suscripción del acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Mutatá, Antioquia.

NOMBRE DEL PROPONENTE

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL
CC. o NIT

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

FORMATO Nº 3

MULTAS O SANCIONES

SEÑORES
MUNICIPIO DE MUTATÁ
E.S.M.

ASUNTO: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA CMC-040-2026

Nº	CONTRATO	RESOLUCIÓN MULTA	FECHA DE EJECUTORIADA LA MULTA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA DE EJECUTORIADA LA SANCIÓN

NOMBRE DEL PROPONENTE

REPRESENTANTE LEGAL
O PERSONA NATURAL
C.C. o NIT

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

FORMATO N° 4

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003
SOLO APLICA A PERSONA JURIDICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-040-2026

Yo, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía N.° _____ de _____, en calidad de _____ (revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con la ley, o representante legal) de _____, NIT _____, certifico bajo la gravedad de juramento el cumplimiento de las obligaciones de la persona jurídica con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales que legalmente correspondan, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Período certificado: desde _____ hasta _____, por el lapso exigido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y, en todo caso, no inferior a los seis (6) meses anteriores; si la sociedad tiene menos de seis (6) meses de constituida, desde su constitución.

Si existe no obligación o exoneración respecto de algún aporte, indique los conceptos y su fundamento legal:

_____
_____.

Dada en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

FIRMA DEL REVISOR FISCAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN CORRESPONDA

Nombre: _____ Cédula N.°: _____ T. P. (si aplica): _____

FORMATO N° 5
RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

SEÑORES
MUNICIPIO DE MUTATÁ
E.S.M.

ASUNTO: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA CMC-040-2026

No.	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA CONTRATANTE	CERTIFICACIÓN (PÚBLICA O PRIVADA)	CONTRATO O FACTURA No.	OBJETO	VALOR
1					
2					
3					
4					
5					

NOMBRE DEL PROPONENTE

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL
C.C. o NIT